CORNARE
NÚMERO RADICADO: 112-1118-2016
Sede o Regional: Sede Principal
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 31/08/2016 Hora: 14:53:47.1... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-1079 del 14 de noviembre de 2013, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **AVICOLA MI POLLITA CEJEÑA S.A.S** con **Nit** 900.428.884-7 a través de su Representante Legal el señor **JHON ARMANDO CARDONA RIOS** identificado con cédula de ciudadanía número 70.111.343, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas a generarse en el predio identificado con FMI 017-41556 ubicado en el Municipio de La Ceja, Por una vigencia de Tres (3) años.

Que por medio de Oficio Radicado N°131-5190 del 25 de agosto de 2016, la sociedad **AVICOLA MI POLLITA CEJEÑA S.A.S.,** a través de su Representante Legal el señor **JHON ARMANDO CARDONA RIOS** identificado con cédula de ciudadanía número 70.111.343, solicita ante la Corporación **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** para Los Sistemas de Tratamiento de Las Aguas Residuales Domésticas en beneficio del predio identificado con FMI 017-41556, ubicado en el Municipio de La Ceja.

Que una vez revisada la información, se advierte que la solicitud de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad **AVICOLA MI POLLITA CEJEÑA S.A.S** con **Nit** 900.428.884-7 a través de su Representante Legal el señor **JHON ARMANDO CARDONA RIOS** identificado con cédula de ciudadanía número 70.111.343, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas a generarse en el predio identificado con FMI 017-41556 ubicado en el Municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio Radicado N°131-5190 del 25 de agosto de 2016**.**

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a los interesados, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de Junio de 2008 y las Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013, N° 112-1818 del 08 de mayo de 2015 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a La Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de La Corporación, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

COPIA CONTROLADA

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de La Corporación lo resuelto en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyectó: Daniela Zuleta Ospina Fecha: 29 de agosto de 2016/ Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero.
Expediente: 053760416651
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Vertimientos

COPIA CONTROLADA